



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN VIEJO" 2012

Chillán Viejo, 05 DIC 2012

DECRETO Nº 6927

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº 461 de fecha 11.01.2012
- 2.- Resolución exenta Nº 37/VIII Reg. de fecha 02.01.2012 del Servicio Nacional de la Mujer SERNAM Región del Bío Bío, que aprueba convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM y la I. Municipalidad de Chillán Viejo el cual establece la continuidad del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer SERNAM de Chillán Viejo" para el año 2012.
- 3.- Ordinario Alcaldicio (s) Nº 587 de fecha 30.10.2012, que solicita modificación presupuestaria en atención a los excedentes generados en ítem honorarios y las nuevas necesidades de equipamiento que supone la incorporación de profesionales.
- 4.- Res. Exenta Nº 88/VIII Reg. Bío Bío, de 20 de mayo de 2012 . Que aprueba Primera Modificación Preuspuetaria de Convenio de Continuidad y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer Región Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Chillán Viejo.
- 5.- Res. Exenta Nº 138/VIII Reg. Bío Bío, de 19 de noviembre de 2012 . Que aprueba Segunda Modificación Preuspuetaria de Convenio de Continuidad y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer Región Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Chillán Viejo.

DECRETO

1. APRUÉBASE la segunda modificación del Convenio de PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN VIEJO" de fecha 20 de mayo de 2012,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa Serrano 300 Primer piso - Teléfono 42-201 530 Correo dideco@chillanviejo.cl

UAV/GOB/PAQ/ALS/VCG/pcm.

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Of. De Partes. Centro de Prevención VIF.

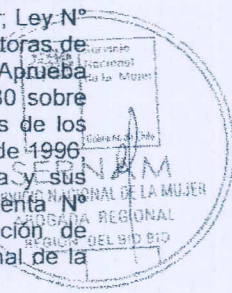


REF: APRUEBA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL
BIO BÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
CHILLÁN VIEJO, PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER
DE CHILLÁN VIEJO, SERNAM.-

RES. EXENTA N° 138/ REG. BÍO BÍO

CONCEPCION, 19 de Noviembre de 2012

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 20.557 de diciembre de 2011 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996 N°1.600, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Resoluciones N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer.



CONSIDERANDO:

- a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
- b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.
- c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.
- d) Que en este marco, desde el año 2000 se aplica el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en ellos el funcionamiento de los Centros de la Mujer.
- e) Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer".
- f) Que por medio de Ordinario N°587 de fecha 31 de Octubre de 2012, emanado de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la entidad ejecutora solicita autorizar modificación presupuestaria en atención a los excedentes generados en el ítem de honorarios.



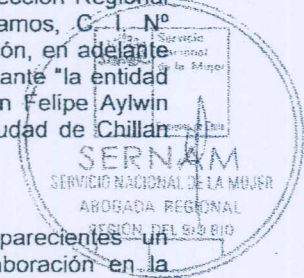
- g) Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar, Chile Acoge" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum n° 026 de 06 de Noviembre de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum n° 140 de 7 de Noviembre de 2012.

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébase la siguiente modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Chillán Viejo;

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BÍO BÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CENTRO DE LA MUJER CHILLÁN VIEJO**

En Concepción, a 14 de Noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Bio-Bio, representado por su Directora Regional María Ines Tirapeguy Ramos, C.I. N° 8.294.358-7, ambos con domicilio en calle Cochrane N°560, comuna de Concepción, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "la entidad ejecutora, el ejecutor", R.U.T. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos RUT: 8.048.464-K ambos con domicilio en calle Serrano N° 300 de la ciudad de Chillán Viejo, se acuerda la siguiente convenio:



PRIMERO: Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer". Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta n° 37 de fecha 2 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que por medio de Ordinario N° 587, de fecha 31 de Octubre de 2012, emanado de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la entidad ejecutora solicita autorizar modificación presupuestaria en atención a los excedentes generados en el ítem honorarios .

TERCERO: Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar, Chile Acoge" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum n° 026 de 06 de Noviembre de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum n° 140 de 7 de Noviembre de 2012.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula sexta, letra a) sobre financiamiento, en dos sentidos:

- a) Reasignando la suma de 1.719.369.- (un millón setecientos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve pesos) desde el ítem de Gastos en Personal Operacional al ítem de Gastos de Inversión y al ítem de Gastos Operacionales.
- b) *Rectificando el sub ítem 64, en el aporte sernam, donde dice \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) debe decir \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), además de la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) que en este acto se le reasigna.*

Según se describe a continuación:

Convenio Vigente:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal	11	Personal a Honorario	No Aplica	4.440.000		4.440.000



	Administrativo	SECRETARIA				
		12 Personal Código del Trabajo	No Aplica	0		0
		13 Personal de Planta	No Aplica	0		0
		14 Personal a Contrata	No Aplica	0		0
		15 Gastos en Bienestar	No Aplica	0		0
		16 Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica	0		0
20	Gastos en Personal Operacional	21 Personal a Honorario	37.948.711	4.560.000		42.508.711
		22 Personal Código del Trabajo	No Aplica	0		0
		23 Personal de Planta	No Aplica	0		0
		24 Personal a Contrata	No Aplica	0		0
		25 Gastos en Bienestar	No Aplica	0		0
		26 Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica	0		0
		26 AGUINALDOS	No Aplica	54.000		54000
30	Gastos en Administración	31 Arriendos	No Aplica	3.687.400		3.687.400
		32 Alimentación y Bebidas	No Aplica	0		0
		33 Materiales de Uso y Consumo	0	25.000		25000
		34 Servicios Básicos (Luz, agua, calefacción)	No Aplica	1.437.715		1.437.715
		35 Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica	50.000		50.000
		36 Gastos de Traslados	No Aplica	130.000		130.000
		37 Servicios de Seguros	No Aplica	0		0
		38 Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica	0		0
		39 Otros Gastos en Administración	No Aplica	339.244		339.244
		ALARMA	No Aplica	339.244		339.244
40	Gastos Operacionales	41 Arriendos	0	0		0
		42 Alimentación y Bebidas	483.983	0		483.983
		43 Materiales de Uso y Consumo	850.000	0		850000
		44 Servicios Básicos (TELEFONÍA MOVIL)	447.225	0		447225
		45 Gastos de Traslados	1.430.000	0		1430000
		46 Publicidad y Difusión	3.300.000	0		3.300.000
		47 Servicios Generales	No Aplica	0		0
		48 Servicios	150.000	0		150000



		Laboral AGUINALDOS				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica	3.687.400	3.687.400
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	25.000	25000
		34	Servicios Básicos (Luz, agua, calefacción)	No Aplica	1.437.715	1.437.715
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica	50.000	50.000
		36	Gastos de Traslados	No Aplica	130.000	130.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica	0	0
		39	Otros Gastos en Administración ALARMA	No Aplica	339.244	339.244
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	483.983	0	483.983
		43	Materiales de Uso y Consumo	850.000	0	850000
		44	Servicios Básicos (TELEFONÍA MOVIL)	447.225	0	447225
		45	Gastos de Traslados	1.430.000	0	1430000
		46	Publicidad y Difusión	3.300.000	0	3.300.000
		47	Servicios Generales	No Aplica	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	150.000	0	150000
		49	Otros Gastos Operacionales AUTOCUIDADO	500.000	0	500000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0
		60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica
62	Edificios			No Aplica	0	0
63	Vehículos			No Aplica	0	0
64	Mobiliarios 1 KARDEX			1.150.000	0	1.150.000
65	Máquinas y Equipos			300.000	0	300.000

